



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0047134/2015

VISTO:

la nota elevada por la Dra. **Elisa Cragnolino** solicitando licencia, con goce de sueldo, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso que desempeña en esta Facultad, desde el 17 de Septiembre al 10 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de la realización de diferentes actividades académicas en la Universidad Estadual de Mina Gerais, y en la Universidad Paulista, Brasil, las que incluyen clases, conferencias y reuniones de grupos de investigación;

que adjunta fotocopia de la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Directora de la Escuela de Filosofía toma conocimiento de la misma y eleva las presentes actuaciones para la prosecución del trámite;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Cragnolino se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso en la cátedra "Sociología", con vencimiento de su designación el 20 de Abril de 2018;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00) y por la Resolución nº 126/92 del H. Consejo Directivo

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, con goce de sueldo, a la Doctora **ELISA CRAGNOLINO**, legajo 31388, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva por concurso de la cátedra "Sociología" de la Escuela de Filosofía, desde el 17 de Septiembre y hasta el 10 de Octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 06 OCT 2015

RESOLUCIÓN Nº: 1392
m.s.

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades